



Istituto Figlie di Maria Ausiliatrice
Salesiane di Don Bosco

Provincia San Juan Bosco – VEN
Caracas - Venezuela



Instituto Educativo María Auxiliadora

Código de Conducta en Relación al **BUEN TRATO**

con los Niños y
Adolescentes
de los Centros
Educativos de
las FMA en
Venezuela.





Código de Conducta en Relación al **BUEN TRATO** con los Niños y Adolescentes de los Centros Educativos de las FMA en Venezuela.

Año: 2022

Impresión Digital: Febrero 2022

INTRODUCCION....

- ❖ **Propósito de las obras Educativa IMA en Venezuela.**
 1. Promoción de la persona.
 2. Construcción de la sociedad.
 3. Edificar una Iglesia.
- ❖ Características de los Educadores de las Obras Educativas de IMA en Venezuela.
- ❖ Deberes, Derechos de los Educadores de las Obras Educativas de IMA en Venezuela.
- ❖ Régimen disciplinario aplicables a los Educadores Salesianos de las Obras Educativas IMA en Venezuela.
- ❖ Faltas leves y graves en las que pudieran incurrir el Educadores Salesianos de las Obras Educativas IMA en Venezuela.
- ❖ Sanciones aplicables a los Educadores Salesianos de las Obras Educativas IMA en Venezuela.
- ❖ Pasos para la aplicación de Sanciones a los Educadores Salesianos de las Obras Educativas IMA en Venezuela.

❖ CÓDIGO DE CONDUCTA EN RELACIÓN AL TRATO CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- I. DEL OBJETO.
 - II. DE CARÁCTER GENERAL
 - III. DEL TRATO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
 - IV. DE LOS ESPACIOS O AMBITOS DE ACTUACION
 - V. DE LOS BAÑOS Y VESTUARIOS.
 - VI. DE LAS ACTIVIDADES DE PERNOCTA.
 - VII. DEL CUIDO DE LA SALUD.
 - VIII. DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
 - IX. DEL USO DE VEHÍCULOS PARTICULARES.
 - X. IMÁGENES Y VÍDEOS.
 - XI. MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES.
 - XII. CASOS DE ABUSO O MALTRATO.
- ❖ **Compromiso del Educador de las Obras Educativas Salesianas de IMA en Venezuela.**
 - ❖ **Compromiso Publico de Buen Trato a los Niños/as y Adolescentes de las Obras Educativas IMA – Venezuela.**
 - ❖ **Definición de Términos.**

INTRODUCCIÓN

La Obras Educativas de la Provincia San Juan Bosco de Venezuela iniciaron su labor en el año 1927. Pertenecen al Instituto Religioso Hijas de María Auxiliadora (FMA), fundado por San Juan Bosco¹ y Santa María Mazzarello² en Mornés, Italia, en 1872.

5

Asumen el patrimonio de sus Fundadores y hoy en día reafirman la confianza en la fuerza educativa del **SISTEMA PREVENTIVO**, espiritualidad y método de acción pedagógica. A través de la educación salesiana, se ofrece a las niñas, los niños y los jóvenes, desde la Educación Inicial hasta la Educación Media general o Técnica: cualificación profesional, educación humana integral, posibilidad de fundamentar la vida en una opción cristiana madura y de colaborar en una sociedad más justa y más humana.

La concepción de Preventividad implica una idea positiva, humanizadora, de construcción de la persona, de sus dones y posibilidades en vista a un protagonismo siempre mayor de carácter comunitario y social. Exige una presencia educativa que se traduce en la acogida de los jóvenes, en sintonía con sus intereses y su vida, en el compromiso de emplear para ellos todos los recursos y energías. A través del clima de fe y del estilo de vida familiar, se ofrece a los jóvenes la posibilidad de experimentar relaciones que dan seguridad y comunican confianza y optimismo. Se revaloriza la alegría y la fiesta como clima educativo en el cual el deber, el estudio, el apostolado y el juego encuentran su justa y armónica integración.

¹ Sacerdote italiano y educador del siglo XIX. Es el fundador de la Sociedad de San Francisco de Sales, del Instituto de las FMA y los Cooperadores salesianos e inspirador de la Familia Salesiana que agrupa diversas congregaciones religiosas y laicales. Tiene el mérito de haber ideado un modo de educar que responde al mundo e interés de las/los jóvenes.

² Cofundadora con Don Bosco del Instituto de las FMA. Desde su ser mujer encarnó el carisma salesiano y animó la primera comunidad de FMA, dando vida con ellas al “Espíritu de Mornese”.

La Misión de las Obras Educativas de la Provincia es la **“Educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes más pobres, desde el Sistema Preventivo Salesiano para que todos tengan vida y vida en abundancia”**.

La **Visión** que se ha planteado en el Plan Provincial 2016-2021 para todas las Obras Educativas y las Comunidades Religiosas que las animan es: **“Comunidades educativas salesianas, humanizadoras y corresponsables, que anuncian a Jesús a través de propuestas educativas trasformadoras y contextualizadas, para formar ciudadanos comprometidos con la vida, la justicia y la paz”**

El eje transversal de la Misión emerge de la finalidad de la educación y del mismo Sistema Educativo Salesiano, el Sistema Preventivo, y se expresa en: **Promover para todas y todos la VIDA en ABUNDANCIA** (Jn. 10,10).



**Propósito de la Obra
Educativa Salesiana
IMQ · Venezuela**

Propósito de las obras educativas IMA - Venezuela...

Las Obras Educativas se proponen alcanzar, además de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento y el Currículum Básico Nacional, los siguientes fines:

8

1. Promoción de la persona:

- 1.1 En relación consigo misma, con el otro, con lo otro y con Dios.
 - 1.2 Que se construya y desarrolle en mutua donación y reconocimiento; que viva en reciprocidad, en libertad y a la vez en interdependencia, haciendo posible la fraternidad.
 - 1.3 Consciente de su dignidad, de sus riquezas y posibilidades de bien, de humanidad y trascendencia.
 - 1.4 Inclínada a los valores auténticos, a la vida, a la esperanza, a la verdad y a la solidaridad.
 - 1.5 Sensible y crítica social y políticamente.
 - 1.6 Que trabaje por una sociedad abierta al pluralismo, la comunión y la participación.
 - 1.7 Que se comprometa con su comunidad con vocación de servicio.
 - 1.8 Que valore el trabajo como proceso de autorrealización, de promoción del bien común y como continuación de la obra iniciada por el Creador.
 - 1.9 Coherente con los valores del Evangelio, con dimensión trascendente, con sentido de pertenencia a la Iglesia.
 - 1.10. Que asimile los valores culturales, la apropiación de los avances científicos y tecnológicos y el compromiso cristiano a favor de la vida.
 - 1.11. Que aprenda a aprender, a ser, a hacer y a convivir.
- 

2. Construir una sociedad:

- 2.1 Comprometida en la justicia y la paz, en opciones audaces a favor de la vida y de la cultura de la solidaridad.
- 2.2 Que promueva la vida y el desarrollo, la superación del individualismo, la vivencia concreta de la comunión y la solidaridad.
- 2.3. Que favorezca el bien común, la participación, la libertad, el respeto de los derechos inalienables de cada persona.

3. Edificar una Iglesia:

- 3.1 Signo de la comunión y de la solidaridad de Dios con la humanidad y de la fraternidad evangélica.
- 3.2 Servidora del Reino.
- 3.3 Pueblo de Dios, que comparte la responsabilidad de la vida y de la historia desde la fe en Jesucristo.
- 3.4 Abierta al diálogo con las demás religiones, con las culturas y con la ciencia.
- 3.5 Promotora de paz.
- 3.6 Audaz, valiente, profética, enraizada profundamente en la realidad humana, que participe en la construcción de la sociedad civil.

Nuestras Comunidades Educativas se inspiran en el Sistema Preventivo Salesiano como un paradigma siempre actual y eficaz en la educación integral de los niños y jóvenes. Esto nos lleva a repensar continuamente el estilo de las relaciones educativas comunitarias, la calidad de las relaciones educativas con los jóvenes y entre los educadores, las familias, las instituciones, el entorno. La evaluación de las relaciones ayuda a la reelaboración del concepto de la persona humana que deseamos formar desde el humanismo pedagógico cristiano, horizonte antropológico del Sistema Preventivo.



Deseamos que nuestras Comunidades sean siempre un espacio pedagógico de calidad, donde se exprese la confianza en la educabilidad de la persona orientada hacia la realización plena en Dios. En este espacio pedagógico tiene un rol muy importante el educador, quien, a través de la relación, ayuda a los niños y jóvenes a que construyan la propia identidad según el modelo de Dios Trinidad, relación interpersonal en recíproca comunión de vida.³

Por lo anteriormente expuesto, es prioritario que en las Comunidades Educativas tengamos un código ético que oriente las relaciones entre los educadores y los niños y jóvenes confiados a la misión educativa salesiana en Venezuela. Este código está fundamentado en los principios fundamentales del Sistema Preventivo: razón, religión y amabilidad y enmarcado en las leyes de Venezuela.

Los educadores de nuestras Obras deben ayudar a los alumnos en su formación integral, en todas sus dimensiones y posibilidades. Para ello cada uno debe poseer, entre otros, los siguientes rasgos:

- Personalidad sana: confianza en sí mismo, identidad personal, misión de educador.
- Agudeza de percepción que le permita captar con apertura y receptividad detalles, experiencias, relaciones.
- Participación activa en el trabajo y en el cambio.
- Capacidad para replantearse los propios puntos de vista.
- Ausencia de distancias.
- Capacidad de comunicación y diálogo fecundo.
- Reconocida moralidad e idoneidad educativa.
- Compromiso con la realidad.
- Conciencia de su condición de educador.
- Profesionalismo y competencia para ejercer la tarea educativa.
- Capacidad para integrarse de modo positivo y creativo en un trabajo en equipo.
- Identificación plena con el Proyecto Educativo de la Obra Educativa.

³ Cf. RUFINATO, P. en FIGLIE DI MARIA AUSILIATRICE- ITALIA in collaborazione con CIOFS SCUOLA, CIOFS FP, CGS, PGS, TGS, COSPES, VIDES, SCS, MGS. *Rigenerare la società a partire dai giovani, l'arte della relazione educativa. Atti della 1ª convention nazionale sul sistema preventivo. Roma 11/12 Ottobre 2003*, CIOFS - PGS - Comune di Roma, 2003.

Características de las Obras Educativas IMA en Venezuela.

Los educadores de nuestras Obras Educativas deben caracterizarse por:

- Desarrollar estrategias pedagógicas que permitan promover el crecimiento integral del alumno y adquirir las competencias necesarias de acuerdo a su nivel.
- Implementar un estilo de evaluación que responda a las exigencias educativas actuales y a los procedimientos internos de la Obra Educativa, para comprobar su coherencia y racionalidad con el proceso de aprendizaje.
- Favorecer un clima apto para la convivencia donde se respete la diversidad y se orienten las diferencias de tal modo que permita el consenso en la implantación de normas, la disciplina voluntaria y las actitudes solidarias.
- Cultivar aquellos aspectos personales que favorezcan su presencia educativa y un buen nivel de relaciones interpersonales con los alumnos, tales como la asistencia a clases, la puntualidad, el vocabulario y la presentación personal.
- Conocer y poner en práctica los lineamientos del Sistema Preventivo como columna fundamental de la pedagogía salesiana.



**Deberes, Derechos y
Proceso sancionatorio de
los Educadores de la Obras
Educativas Salesianas**

IMQ · Venezuela

Deberes de los Educadores Salesianos de las Obras Educativas IMA – Venezuela.

Son deberes de los educadores:

- ❖ Conocer todo lo relativo a su función docente, prescrita en la Constitución Nacional, la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento, el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente, los Decretos y las Normas del Ministerio del Poder Popular para la Educación, la Ley Orgánica de Protección del niño, la niña y el adolescente y el Normativo de Convivencia de la Obra Educativa.
- ❖ Educar según las orientaciones del Sistema Pedagógico Salesiano.
- ❖ Promover los derechos y garantías de los niños y adolescentes
- ❖ Denunciar ante las autoridades competentes de Protección Integral del Niño y del Adolescente, las violaciones o amenazas de violación a los derechos y garantías de niños y adolescentes, de las cuales tengan conocimiento a través de sus labores docentes.
- ❖ Estar al día con las innovaciones que surjan en el campo de la educación, actualizando sus conocimientos científicos y pedagógicos.
- ❖ Favorecer el protagonismo, la autoestima y la interrelación de los alumnos con estrategias metodológicas adecuadas.
- ❖ Asumir actitudes de respeto, diálogo y autocrítica, solidaridad y lealtad que favorezcan un clima de familia en el espíritu de San Juan Bosco y Santa María Mazzarello
- ❖ Desarrollar en los alumnos hábitos de convivencia, orden, respeto, pulcritud, control emocional, civismo, colaboración con el grupo y demás cualidades que formen y hagan crecer la personalidad.
- ❖ Mantener la armonía y la unidad del grupo a su cargo por medio de una actitud conciliadora y comprensiva.
- ❖ Vivir las exigencias éticas de la profesión, guardando el debido secreto de la información referida a personas.
- ❖ Asistir con puntualidad a clases, sin interrumpirlas antes del término de las mismas.
- ❖ Entregar a los alumnos las pruebas escritas y trabajos realizados, debidamente corregidos en el lapso de diez días hábiles después de efectuada la evaluación.
- ❖ Ejercer su función docente con eficiencia, puntualidad, espíritu de colaboración y lealtad a la Institución.
- ❖ Velar por el buen uso y mantenimiento de los ambientes de trabajo, de los materiales y de los equipos utilizados en el cumplimiento de sus labores.

- ❖ Cultivar en los alumnos el amor por el trabajo, el interés por las actividades propuestas, por la conservación del edificio y del ambiente escolar.
- ❖ Fomentar en los alumnos los buenos modales, el cultivo de valores correspondientes al buen cristiano y al honesto ciudadano.
- ❖ Velar por la calidad de presentación personal de los alumnos y por el uso del traje escolar.
- ❖ Cuidar que el alumno use un lenguaje acorde con el ambiente escolar. Trabajar por el desarrollo de la capacidad de comprensión, la buena redacción, ortografía y el orden en sus trabajos.
- ❖ Garantizar la protección de los Derechos humanos de Niños y Adolescentes, especialmente los derechos a la integridad personal, al buen trato y el de ser protegidos contra el abuso y la explotación sexual.
- ❖ Estar atentos a la protección de los niños, niñas y adolescentes contra cualquier forma de explotación, maltrato, torturas, abusos o negligencias que afecten su integridad personal.
- ❖ No someter a abuso físico y emotivo a los niños, niñas y adolescentes.
- ❖ Poner en práctica una educación no violenta, basada en el amor, el afecto, la comprensión mutua, el respeto recíproco y la solidaridad.
- ❖ No utilizar castigos físicos a través del uso de la fuerza, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niñas, niñas y adolescentes, o castigos humillantes, ofensivos, denigrantes, estigmatizantes o ridiculizadores.
- ❖ Denunciar ante la autoridad competente de la Obra Educativa o de los Consejos de Protección cuando se produzca un perjuicio de uno o varios niños, niñas o adolescentes individualmente considerados, la amenaza o violación de sus derechos o garantías, con el objeto de preservarlos o restituirlos.

Derechos de los Educadores Salesianos de las Obras Educativas IMA – Venezuela.

Los educadores tienen derecho a:

- ❖ Conocer la filosofía y el proyecto educativo de la Institución.
 - ❖ Ser escuchados en todos los aspectos referentes a la marcha general de la Obra Educativa, en materia de organización, funcionamiento y orientación pedagógica.
 - ❖ Gozar del trato y los beneficios acordes con las Leyes y Reglamentos vigentes.
 - ❖ Percibir puntualmente la remuneración correspondiente al cargo que desempeñen, de acuerdo con la contratación establecida.
- 

- ❖ Contar con el ambiente y la atención propicias que permitan tanto su desempeño profesional como su formación permanente humana y profesional.
- ❖ Participar en programas de actualización de conocimientos, de especialización y perfeccionamiento profesional.
- ❖ Ser respetados como personas y atendidos con amabilidad por los Directivos, cuando formulen reclamos justos y necesarios.
- ❖ Ser elegidos para desempeñar cualquier cargo docente representativo siempre que reúnan los requisitos exigidos.
- ❖ Estar informados acerca de todas las actividades educativas, científicas, sociales, culturales y deportivas planificadas o en ejecución en el ámbito de su Comunidad Educativa.
- ❖ Participar efectivamente en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades programadas.
- ❖ Los demás que se establezcan en la normativa legal y reglamentaria.

Régimen Disciplinario aplicable a los Educadores Salesianos de las obras educativas IMA en Venezuela

Los educadores que incurran en incumplimiento de sus deberes, serán sancionados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento, el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente, la Ley Orgánica para la Protección del Niño y el Adolescente, la normativa de la Obra Educativa y las demás normas y resoluciones sobre la materia, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que pudieran derivarse de los mismos hechos y de la sanción que le correspondiere por efecto de otras leyes.

Los educadores están en la obligación de comunicar a la autoridad que corresponda los hechos que merezcan sanciones disciplinarias conforme a la ley y de los cuales tengan conocimiento en el ejercicio de su cargo.



Faltas leves en las que pudiera incurrir los Educadores Salesianos de las obras educativas IMA en Venezuela

Los educadores incurres en falta leve en los siguientes casos:

- ❖ Incumplimiento de las normas de atención debida a los miembros de la Comunidad Escolar.
- ❖ Incumplimiento de las actividades educativas relativas a la planificación, desarrollo de la enseñanza y uso y mantenimiento de las ayudas pedagógicas en el aula.
- ❖ No entregar o hacerlo con retardo injustificado, los recaudos relativos a la Administración Escolar, así como los trabajos y evaluaciones escritas de los alumnos.
- ❖ Incumplimiento de las asistencias asignadas.
- ❖ Retardo reiterado en el cumplimiento del horario de trabajo.
- ❖ Llegar al Plantel o al salón de clases con retardo en forma reiterada.

16

Faltas graves en las que pudiera incurrir los Educadores Salesianos de las obras educativas IMA en Venezuela

Los educadores incurren en falta grave en los siguientes casos:

- ❖ Por aplicación de castigos corporales o afrentosos a los estudiantes.
- ❖ Por manifiesta negligencia en el ejercicio del cargo.
- ❖ Por abandono del cargo sin haber obtenido licencia, o antes de haber hecho entrega formal del mismo a quien deba reemplazarlo o a la autoridad educativa competente, salvo que medien motivos de fuerza mayor o casos fortuitos.
- ❖ Por la inasistencia y el incumplimiento reiterado de las obligaciones que le corresponden en las funciones de evaluación escolar.
- ❖ Por observar conducta contraria a la ética profesional, a la moral, a las buenas costumbres o a los principios que informan la Constitución y las demás leyes de la República.



- ❖ Por la violencia de hecho o de palabra contra sus compañeros de trabajo, sus superiores jerárquicos o sus subordinados.
- ❖ Por utilizar medios fraudulentos para beneficiarse de cualquiera de los derechos acordados en la Ley Orgánica de Educación.
- ❖ Por coadyuvar a la comisión de faltas graves cometidas por otros miembros de la Comunidad Educativa.
- ❖ Por reiterado incumplimiento de obligaciones legales, reglamentarias o administrativas.
- ❖ Por inasistencia injustificada durante tres días hábiles en el período de un mes.
- ❖ Por castigos físicos, humillantes, acoso o abuso sexual a niños, niñas o adolescentes
- ❖ Por omitir la denuncia de un hecho del que haya sido víctima un niño, niña o adolescente.
- ❖ Por la agresión física, de palabra u otras formas de violencia contra sus compañeros o compañeras de trabajo, sus superiores jerárquicos, sus subordinados.

Sanciones aplicables a los educadores salesianos de las obras educativa IMA - Venezuela:

Los docentes que incurran en el incumplimiento de sus deberes serán sancionados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento, el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente, la Ley Orgánica del Trabajo y las demás normativas jurídicas que apliquen sobre la materia.

Podrán ser denunciados ante las autoridades competentes por responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria por acción u omisión que violen o amenacen derechos individuales, colectivos o difusos de niños, niñas o adolescentes. Así como también por responsabilidad penal si incurren en hechos punibles contra niños, niñas y adolescentes.



Pasos Para la aplicación de toda sanción se tomarán en cuenta:

1. Los antecedentes de los docentes.
2. La naturaleza de la falta.
3. La gravedad de los perjuicios causados.
4. Las demás circunstancias relativas al caso.



**CÓDIGO DE CONDUCTA EN
RELACIÓN AL BUEN TRATO
CON NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES
DE LAS OBRAS EDUCATIVAS
SALESIANAS
IMQ · Venezuela**

CÓDIGO DE CONDUCTA EN RELACIÓN AL TRATO CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El presente Código de Conducta constituye un conjunto de indicaciones y normas que deben ser de obligado conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal que presta servicios en Centros Educativos y/o participa en actividades religiosas, culturales o de pastoral con niños, niñas y adolescentes.

Hay que ser prudente y tener presente que otras personas pueden interpretar mal sus acciones, a pesar de todo lo bien intencionadas que sean. Es necesario evitar pensar que «eso a mí no me pasará». Quienes más peligro tienen frecuentemente no son conscientes; hay que atender a cualquier indicación de que nuestro comportamiento puede ser mal interpretado. Hay que conocer las situaciones que puedan implicar riesgos y saber cómo evitarlas o reducir el riesgo al máximo posible. 1 incluye: docentes, personal no docente, entrenadores, personal de actividades extraescolares, equipo de pastoral, catequistas, animadores de grupos juveniles, scouts, cofradías. A lo anterior se añade que las niñas, los niños y adolescentes no suelen hablar de los abusos o violencia que hayan sufrido. Por lo tanto, debemos ofrecer confianza y un entorno seguro a fin de incrementar la probabilidad de que las niñas, los niños y los adolescentes manifiesten situaciones o experiencias donde pudiesen sentirse heridos o inseguros.



La mayoría de las normas y procedimientos que se indican a continuación son de sentido común y se practican en los Planteles y Centros Educativos y demás Instituciones. Sin embargo, es imprescindible que cada persona, de acuerdo a la actividad que realiza, sea advertida y verifique concretamente que se cumplan en todas las situaciones en las que se desarrolla su trabajo y que los superiores jerárquicos, directores o encargados de actividades velen por su aplicación:

I. DEL OBJETO.

1. El presente Código de Conducta tiene objeto principal la tutela de los derechos, el respeto y la seguridad de los niños, niñas y adolescentes, así como también evitar o prevenir situaciones que puedan dar lugar a interpretaciones o generación de rumores que afecten la reputación del personal. El personal del Plantel y las personas que participan en actividades especiales, deberán mantener un trato profesional adecuado y correcto con los niños, niñas y adolescentes, evitando actitudes y comportamientos susceptibles de ser interpretados como abuso de confianza o de poder, teniendo presente que los destinatarios de las acciones, en principio, confían en nuestra buena intención y tienden a obedecer o acatar las instrucciones que emanan de la autoridad, lo cual representa una gran responsabilidad.



II. II. DE CARÁCTER GENERAL

2. El personal que presta servicios en Centros Educativos y/o participa en actividades religiosas, culturales o de pastoral con niños, niñas y adolescentes tendrá con todas las personas, y de modo particular con éstos, un trato que garantice el respeto a su dignidad, derechos e integridad física, psicológica y moral.

3. Todo el personal que presta servicios en Centros Educativos y/o en actividades religiosas, culturales o de pastoral deberá estar consciente de su propia vulnerabilidad y por ello procurar: **A.** La actuación en equipo en las actividades educativas, recreativas, culturales y de pastoral. **B.** La transparencia y visibilidad física de dichas actividades. **C.** La planificación, aprobación y evaluación de las actividades por parte de los responsables.

III. DEL TRATO CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

4. El trato con los niños, niñas y adolescentes y sus familias deberá efectuarse en un clima de confianza y transparencia, donde todos sean escuchados tanto por el tiempo dedicado como por la actitud receptiva del personal que presta servicios en Centros Educativos y/o participa en actividades religiosas, culturales o de pastoral.



5. Se debe procurar la transparencia en las actuaciones, en lo posible que las mismas sean verificable con testigos y evitar situaciones comprometidas en las que un adulto se pueda encontrar a solas solo con un niño, niña o adolescentes.

6. Cuando un miembro del personal tenga que tratar personalmente con un niño, niña o adolescentes que no es de su ámbito inmediato, sino que le corresponde a otro miembro del personal, avisará con antelación a éste o le comunicará la intervención a la mayor brevedad posible, informándole del hecho y del contenido de lo tratado (motivación y conclusiones).

7. Si bien las demostraciones de afecto son relevantes y necesarias para el buen desarrollo de los procesos formativos y están relacionadas con la acogida, la aprobación, la comprensión, la escucha empática o el aprecio por el otro, ello no implica necesariamente contacto físico. Se debe evitar el contacto inadecuado o innecesario, físico o verbal, reducir las manifestaciones de afecto con menores, evitando caricias, besos o abrazos imprudentes e injustificados que pueda prestarse a ambigüedades. Es importante encontrar los gestos y palabras adecuados y en los contextos apropiados, de modo que no se genere ningún tipo de ambigüedad, no comporten estimulación erótica, ni ocasionen desagrado o invasión de la intimidad de la otra persona.

8. Se debe evitar mostrar favoritismo individual hacia niños, niñas y adolescentes, bien sea con obsequios que se puedan malinterpretar o palabra o cualquier exaltación de sus cualidades que pueda generar en ellos una relación de dependencia por demanda de tales refuerzos positivos, susceptible de ser usada en favor propio.



9. Las correcciones o amonestaciones a los niños, niñas y adolescentes deberán ser francas, respetuosas y leales, sin invocar motivos de raza, orientación sexual, sexo u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, enfermedad, defectos físicos o psíquicos, o discapacidad.

10. El personal que presta servicios en Centros Educativos y en actividades religiosas, culturales o de pastoral donde participen niños, niñas y adolescentes, deberá evitar cualquier tipo de relación personal que distorsione o que sea ajena a su acción educativa, cultural, religiosa o pastoral y observará el debido cuidado cuando éstos intenten promoverlas.

11. Las actividades que incluya la participación de niños, niñas y adolescentes se deberán planificar y organizar preferiblemente en forma grupal, evitando las individualidades, procurando la participación de más de una persona adulta o que al menos haya otras personas en el entorno inmediato.

12. El lenguaje verbal o corporal a emplearse con los niños, niñas y adolescentes deberá ser el correcto y el adecuado para su edad logrando el diálogo fluido y seguro, pero sin traspasar los límites de la relación profesional. No se deben utilizar palabras vulgares, ni expresiones soeces o groseras y evitar siempre comentarios o gestos sugerentes de naturaleza sexual.



IV. DE LOS ESPACIOS O AMBITOS DE ACTUACION

13. Todas las oficinas, salones y demás espacios, donde algún miembro del personal pueda permanecer con otra persona a solas, deberán tener cristales transparentes en las puertas o en todo caso mantener las puertas abiertas.

14. Las entrevistas individuales deberán ser conocidas por otras personas adultas y tener lugar en un espacio visible. Se deberán efectuar en los lugares y horarios habitualmente utilizados, sin dar lugar a ambigüedades derivadas de lugares o tiempos inusuales.

15. El personal que presta servicios en Centros Educativos y/o en actividades religiosas, culturales o de pastoral donde participen niños, niñas y adolescentes no podrá permanecer fuera del horario establecido para las actividades escolares o extraescolares en tiempo de ocio con niños, niñas o adolescentes, para realizar actividades no programadas sin el conocimiento previo y la aprobación del padre, la madre o representante legal y de los responsables del Centro Educativo.

16. El personal que presta servicios en Centros Educativos y/o en actividades religiosas, culturales o de pastoral donde participen niños, niñas y adolescentes no podrá ofrecerles hospedaje, bien sea en instalaciones privadas o compartidas o en cualquier otro lugar donde no exista la supervisión de, al menos, otro adulto y nunca fuera del ámbito de acción de la labor que realiza.

17. Las actividades durante las salidas de grupos de niños, niñas y adolescentes tales como convivencias, excursiones, acampadas o misiones, deberán efectuarse en lugares abiertos visibles por el grupo, programadas, conocidas y aprobadas por los responsables del centro.

V. DE LOS BAÑOS Y VESTUARIOS.

18. Los niños, niñas y adolescentes usarán siempre los cuartos de baño y vestuarios asignados a su etapa y momento del horario. La entrada en baños, vestuarios o cualquier otra zona de su uso exclusivo, por parte de un miembro del personal deberá hacerse llamando a la puerta, saludando en un tono alto de voz incluso antes de pasar para alertar de la presencia de un miembro del personal, y justificando la entrada. La permanencia deberá ser por el tiempo mínimo imprescindible para cumplir la razón de la entrada, como por ejemplo supervisar el vestuario de los niños, ayudar en un atasco de puerta, comprobar presencia antes de cerrar o apagar luces, entre otros.

19. Se procurará tener espacios diferenciados de baños para adultos y niños. Para los estudiantes, a ser posible, se diferenciarán también para franjas de edad o nivel educativo.



20. Si hay incidentes que controlar en lavabos o vestuarios, intervendrán los adultos a los que compete el momento o la actividad.

21. CAMBIO DE VESTIMENTA. Cuando un niño, niña o adolescente se deba cambiar de ropa, lo hará en un lugar que garantice su intimidad, sin presencia de adultos. En todo caso, deberá estar fuera del arco de visión del adulto.

22. Cuando sea necesario ayudar a un niño o niña a cambiarse o vestirse, y cuando proceda, debe hacerse con la puerta abierta y, a ser posible, con otro miembro del personal en zonas inmediatas.

VI. DE LAS ACTIVIDADES DE PERNOCTA.

23. Se deberán acondicionar espacios o dormitorios exclusivos para los niños, niñas o adolescentes cuando deban pernoctar fuera del ámbito regular porque la actividad así lo prevea.

24. En dormitorios de los niños, niñas y adolescente el personal responsable no podrá permanecer con la puerta cerrada si dentro solamente hay un niño, niña o adolescente. Si están presentes varios permanecerán también con la puerta abierta y, en caso de no poder ser así, nunca estará el adulto en el baño, ni reposar en elementos de uso personal como la cama.



25. El personal que presta servicios en Centros Educativos y/o en actividades religiosas, culturales o de pastoral donde participen niños, niñas y adolescentes no podrá pernoctar en la misma habitación, tienda de campaña, etc.); si ello fuera imprescindible, será con la presencia de otro adulto.

VII. DEL CUIDO DE LA SALUD.

23. En caso de un accidente leve y cuando solamente sea necesaria la realización de alguna cura sanitaria, deberá hacerse en un lugar abierto o con presencia de otros niños o de un adulto. El padre, representante o responsable siempre deberá ser informado.

24. El personal que presta servicios en Centros Educativos y en actividades religiosas, culturales o de pastoral donde participen niños, niñas y adolescentes no podrá suministrar ningún tipo de medicina, ni aplicar cuidados de enfermería que no sean urgentes y siempre deberá avisar a los padres y de ser el caso, trasladarlo al Centro Asistencial más cercano.

VIII. DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

25. En las clases de la asignatura educación física es imprescindible la presencia del docente quien será el responsable de las actividades individuales y de grupo que se realicen y ejercerá la debida vigilancia.



26. Para las competencias y torneos donde exista participación de equipos intercolegiales deberán aplicarse las normas anteriores con particular referencia al uso de baños y vestuarios. Ningún equipo podrá asistir sin la presencia de una persona responsable y del entrenador. Durante los torneos y de ser imprescindible, los entrenadores podrán entrar a los vestuarios para dar charlas técnicas. Deberán acceder como se ha indicado en numerales anteriores y permanecer el tiempo que dure la charla, quedando prohibido quedar a solas con alguno de los jugadores; las conversaciones privadas se deberán efectuar en lugares abiertos o de forma muy accesible. Si hay que practicar curas, vendajes u otras acciones similares por lesiones leves, deberán efectuarse en presencia de más jugadores o en lugares abiertos.

IX. DEL USO DE VEHÍCULOS PARTICULARES.

27. El personal que presta servicios en Centros Educativos y/o en actividades religiosas, culturales o de pastoral donde participen niños, niñas y adolescentes no podrá trasladarlos a solas en su vehículo particular, ni siquiera en trayectos cortos, salvo que resulte imprescindible por razones de seguridad. En ese caso, deberá notificarlo previamente al padre, madre o representante o al responsable o superior y explicar las causas de tal decisión.



28. Los traslados de niños, niñas y adolescentes en vehículos propiedad de los centros o arrendados para tal fin deberán efectuarse con autorización dada por escrito por el padre, madre o representante legal. Deberá ir siempre sentados y acompañados de un miembro del personal que presta servicios en Centros Educativos y/o participa en actividades religiosas, culturales o de pastoral.

X. IMÁGENES Y VÍDEOS

29. En los Centros Educativos y/o en las actividades religiosas, culturales o de pastoral donde participen niños, niñas y adolescentes, las fotografías deberán ser preferentemente de grupo, para uso exclusivo de la actividad colegial o pastoral, deberán hacerse por personal autorizado y nunca en situaciones comprometidas. No se deberán hacer fotos ni vídeos de carácter privado o íntimo.

XI. MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES.

30. El personal que presta servicios en Centros Educativos y/o en actividades religiosas, culturales o de pastoral donde participen niños, niñas y adolescentes no podrá hacer uso de medios de sus comunicaciones personales, tales como teléfono móvil, cuentas personales de correo y perfiles en las redes sociales de uso exclusivo para la relación con sus familiares y amigos.



31. El personal que presta servicios en Centros Educativos y/o en actividades religiosas, culturales o de pastoral donde participen los niños, niñas y adolescentes no deberá suministrarles sus números de teléfonos fijos o celulares, correos electrónicos particulares, ni citarse con ellos fuera del centro o ámbito institucional, sin permiso expreso del responsable o superior y sin el conocimiento de sus padres.

32. Se prohíbe el uso de medios electrónicos para tratar asuntos confidenciales entre un adulto del centro y un niño, niña y adolescente. Dichos asuntos, de haberlos, deberán tratarse personalmente y con las personas adecuadas.

33. El personal que presta servicios en Centros Educativos y/o en actividades religiosas, culturales o de pastoral donde participen niños, niñas y adolescentes deberá tratar de comunicarse con éstos, cuando la situación lo amerite, utilizando las cuentas o los portales web del Centro. Si esto no fuera posible, deberán crearse una cuenta distinta de la suya personal. Se cuidará que la comunicación por mensajes o correos con niños, niñas y adolescentes, sea siempre por la vía institucional, se le envíe también oculta a personas responsables del centro o institución y se cuidará su redacción evitando todo escrito que pueda dar lugar a interpretaciones equívocas. Los mensajes electrónicos deberán ser, en general, breves, concretos sobre el asunto y estar relacionados con la actividad profesional.

34. Cuando sea necesario enviar un mensaje a varios niños, niñas o adolescentes, deberá utilizarse el medio que no revele la identidad de sus cuentas, tales como copia oculta. En la misma línea, se preferirá una lista de distribución de correo electrónico en lugar de la creación de un grupo en los sistemas de mensajería instantánea.



35. Si un niño, niña o adolescente envía a miembro del personal que presta servicios en Centros Educativos y/o participa en actividades religiosas, culturales o de pastoral un mensaje inapropiado usando las TIC, el adulto no deberá contestar. Más bien, deberá imprimirlo o guardarlo en la forma más apropiada y lo notificará a su inmediato superior o responsable. Si el mensaje es algo que hace pensar en que la seguridad o salud está en peligro, también lo notificará al responsable.

36. *Uso de videoconferencia.* Cuando un niño, niña o adolescente participe en una sesión de vídeo o chat con un miembro del personal que presta servicios en Centros Educativos y/o participe en actividades religiosas, culturales o de pastoral, se deberá estar seguro que los padres o responsables estén en conocimiento y aprueban esta participación. Es conveniente la participación de otro adulto en calidad de testigo.

37. *Páginas web, blogs y otras plataformas digitales.* Blogs y microblogs son públicos y pueden ser accedidos por cualquier persona. Sin embargo, quienes deseen usar un blog siempre en el ámbito de su labor profesional, deberán ponerlo en conocimiento del equipo directivo o responsable y hacer que los contenidos sean fácilmente accesibles. El blog debe configurarse de tal modo que los comentarios no se publiquen hasta que sean revisados por el propietario del mismo; así se evita la publicación de posibles comentarios inapropiados o dañinos.

38. Las páginas web usadas en el colegio y para comunicar sus actividades y demás asuntos, deberán ser propiedad de los centros educativos y controlados por un responsable. Cualquier web que pretenda representar al centro deberá obtener permiso expreso del equipo directivo.



39. *Uso de la información y protección de datos.* La información que el personal recibe de los estudiantes y sus familias deberá ser tratada confidencialmente y conforme al destino que tal información ha de tener en el ámbito de su labor, no en otro en ningún caso procederá la cesión de esta información.

XII. CASOS DE ABUSO O MALTRATO.

40. *Información sobre mecanismos de denuncia para casos que involucren a niños, niñas y adolescentes.* El personal que presta servicios en Centros Educativos y los que participan en actividades religiosas, culturales o de pastoral que tenga conocimiento de un posible abuso sexual en el en contra de un niños, niña o adolescente realizado por cualquier persona perteneciente directa o indirectamente a la Institución, tiene la obligación de comunicarlo inmediatamente al responsable de la institución. La omisión de este deber constituirá un incumplimiento a las normas legales que podrá ser sancionado de acuerdo a la gravedad de la conducta omitida y según lo previsto por las normas que rigen la materia.

42. *Procesamiento estándar de la denuncia.* Presentado el reporte o situación de posible abuso, el responsable que la recibe, deberá confirmar la recepción de la misma a la persona que la coloca y le indicará que la misma se tramitará conforme al protocolo correspondiente y las normas que rigen la materia con especial referencia a la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.



Es recomendable que las personas que tengan sospechas o conocimiento de los hechos, una vez en conocimiento del responsable o de la autoridad, eviten reunir evidencias, comentarlo con otros compañeros o compañeras ni con la niña, niño o adolescente implicado, ni tampoco investigar por sí mismas el incidente.

43. *Confidencialidad y trato justo.* Las personas responsables de recibir las denuncias en los Centros Educativos e Instituciones religiosas que realicen actividades religiosas, culturales o de pastoral están en la obligación de respetar la confidencialidad, la protección y el bienestar de todas las personas implicadas en cualquier denuncia de incidente de protección a niños, niñas y adolescentes, tanto de las personas que denuncien como de las que son objeto de la acusación. Se deberá garantizar que todas las personas implicadas sean tratadas de manera justa y que, durante la investigación y cualquier proceso disciplinario o penal aplicable, se respeten sus derechos a la legítima defensa.

44. *Excepciones.* El carácter de los Centros Educativos e Instituciones religiosas que realicen actividades religiosas, culturales o de pastoral donde participen niños, niñas y adolescentes, así como las variadas circunstancias que pueden darse, hace necesario contemplar excepciones al presente Código de Conducta. Algunas se indican a continuación.

- a) *Estudiantes de Educación Inicial.*** Considerando que se trata de niños en edades comprendidas entre los 2 y los 6 años, será habitual que las docentes o sus auxiliares realicen labores de limpieza o higiene personal de los niños. Eventualmente esto puede ocurrir en algún grado de Educación Primaria, por ejemplo, ayudar en la limpieza de un niño que no ha podido controlar sus esfínteres.
- 

Para estos casos, se podrá contemplar la excepción a las normas que se le aplicarían e impedirían esta asistencia. Sin embargo, deberán cumplirse todas las demás normas que no tengan que ser exceptuadas para realizar tal labor, tales como informar de inmediato acerca de la eventualidad al superior inmediato (Coordinador) y al padre y representante.

b) *Uso de las TIC para la comunicación en actividades no lectivas.* Suele ser éste el caso con actividades como los equipos de deportes, en torneos que en ocasiones compiten fuera del centro y en horarios a veces conocidos con poca antelación; también ocurre, en ocasiones, con actividades pastorales y/o catequéticas. Algunos sistemas actuales de mensajería instantánea (WhatsApp) para teléfonos móviles, permite comunicaciones grupales o el uso de listas de distribución, son herramientas sumamente útiles. También existen para estos fines las redes sociales, que pueden cumplir la misma función si los estudiantes tienen terminales que permiten los mensajes bidireccionales. Es el caso de los grupos de WhatsApp, Telegram o perfiles de Twitter que se crean para equipos de deporte u otras actividades como medio de comunicación interna del grupo. En cualquier caso, si pese a ello, se considera por razones de inmediatez o eficacia que es necesario usar datos del teléfono móvil del niño o niña, será imprescindible notificar a director o responsable del Centro y solicitar la autorización, dada por escrito del padre o representante.

La dirección del Centro, o institución que realice actividades religiosas, educativas o pastorales donde participen niños, niñas o adolescentes, contando con todo su equipo directivo o responsable, garantizará el conocimiento y cumplimiento de este Código de Conducta por parte de todo el personal, no solamente de los inmediatamente inferiores jerárquicamente o a su cargo. El incumplimiento del mismo podrá ser considerado como mala praxis una mala praxis que será sancionada conforme a la normativa aplicable. El incumplimiento podrá suponer la extinción de la relación laboral.

Estas normas deberán entregarse para su conocimiento, aceptación y firma a todas las personas vinculadas a actividades con niños, niñas o adolescentes: religiosos, docentes, el personal administrativo y de servicios, voluntarios, catequistas, monitores y todos los que desde estas instituciones y en representación de ellas actúan ante terceros.



**Compromiso de los
Educadores Salesianos de
las Obras Educativas
IMQ · Venezuela**

**RECIBO, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EN
RELACIÓN CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

Yo,, jurídicamente
capaz, titular de la Cédula de Identidad N° _____ y domiciliado en
....., en mi condición de: (DENOMINACIÓN DEL
CARGO O ACTIVIDAD QUE REALIZA) en el
CENTRO O INSTITUCIÓN, DECLARO:

1. He recibido, leído, comprendido y aceptado las normas y recomendaciones contenidas en el **CÓDIGO DE CONDUCTA EN RELACIÓN AL TRATO CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**, entendiendo el contenido de las mismas como directrices de actuación por las que cualquier personal del centro debe regirse.
2. Comprendo la importancia que tiene la observación de su contenido y en especial de aquellos compromisos y obligaciones inherentes a mis responsabilidades.
3. Asumo mi compromiso personal y profesional de cumplir con dichas normas, y acorde a las mismas, velar por los intereses de los niños, niñas y adolescentes.
4. Me comprometo a cumplir las normas expuestas en dichos documentos y cooperar con el centro para su correcta aplicación.

Fecha

Firma

Cédula de Identidad

Huella

**Compromiso Público de Buen
Trato en las Obras
Educativas Salesianas
IMQ · Venezuela**

COMPROMISO DEL **NOMBRE DEL CENTRO** CON LA PROTECCIÓN DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

Es prioritario para las familias que integran la Comunidad Educativa del..... incentivar el buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes para garantizar su pleno desarrollo como personas. Por ello queremos reforzar las acciones de prevención y protección que siempre hemos tratado de desarrollar en el Plantel, incrementando la protección a nuestros estudiantes frente al riesgo de maltrato físico, psicológico o abuso sexual dentro de las instituciones educativas. Igualmente, trataremos de proteger a todas las personas de nuestro entorno de posibles malentendidos, sospechas o acusaciones falsas.

Para hacer valer este interés, se reitera nuestra oferta educativa ratificamos nuestra misión de que los niños aprendan a *ser* siendo educados en la interioridad, la libertad y la verdad; y que aprenden a *amar y compartir*, por medio de una educación en la amistad, la comunidad y la solidaridad.

Esta dimensión positiva de la educación requiere, para su pleno desarrollo, que los destinatarios de la educación se vean libres de aquellas circunstancias que impiden su crecimiento personal y ponen en peligro su bienestar. Las formas de maltrato son un impedimento para trabajar estas dimensiones. Sin un entorno de bienestar físico y emocional, difícilmente la persona madura y aprende a ser y a compartir. Todo ello tiene especial incidencia en la realidad pastoral de nuestros centros educativos, donde los principios evangélicos son su fundamento.

El respeto y la promoción de la dignidad de la persona, los derechos humanos y, entre ellos, los derechos de los niños, niñas y adolescentes son principios básicos de la actuación de nuestro centro educativo. A ellos se suman, las diferentes formas de protección y tutela de Derechos instituidas en el ordenamiento jurídico nacional, Constitución de la República, la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, el ordenamiento internacional establecido en la *Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas*, donde se reitera el principio del *interés superior del niño* y finalmente nuestra forma especial de favorecer la formación de nuestros estudiantes y contribuir con sus padres en su educación expresado en las líneas marcadas en el *carácter propio* de nuestro Centro expresado la oferta educativa

del Plantel expresada en el Acuerdo de Convivencia.

Los derechos del niño, la resiliencia entendida como la capacidad de crecer ante las dificultades, y la espiritualidad, son una base sólida y coherente para la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Estos tres componentes y la manera en la que se complementan constituyen el enfoque que inspira nuestra actuación.

En esta línea, el **_NOMBRE DEL CENTRO** pone los medios a su alcance para prevenir, detectar y, llegado el caso, dar el adecuado tratamiento a los casos que pudieran existir de maltrato infantil, mediante las siguientes acciones:

41

- Un programa de formación y concienciación de toda la comunidad educativa (estudiantes, personal del centro educativo y familias) en el problema del maltrato de niños, niñas y adolescentes, su prevención, detección y actuación.
- Una política de protección de niños, niñas y adolescentes expresada en normas de conducta, y su difusión entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Un protocolo de actuación ante posibles casos de maltrato, con el que se fijan unas normas claras y comunes de actuación para todos los miembros de la comunidad educativa que sospechen o detecten la existencia de un caso de maltrato infantil.
- Unos procedimientos de contratación que tienen en cuenta la política de protección del menor.
- La creación de las estructuras organizativas necesarias para la actuación ante posibles casos de maltrato de niños, niñas y adolescentes.

Y las siguientes acciones cumplidas de forma continua promueve:

- La participación activa de la comunidad educativa.
- La actuación con diligencia ante cualquier posible caso de maltrato de un estudiante.
- La creación de espacios físicos seguros.
- El apoyo solidario al niño, niña o adolescente víctima de un posible maltrato, así como a su familia.
- La evaluación y revisión continua de las acciones como medio de mejora de nuestro programa de protección.

Definición de Términos

Maltrato Infantil

UNICEF define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que “sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales”

Maltrato Físico:

Toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.

Maltrato Emocional:

El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.

Abandono y Negligencia:

Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen.

Abuso sexual:

Es toda forma de actividad sexual entre un adulto y un niño, niña o adolescente. Incluye la explotación sexual. Fuera de la familia pueden darse otros tipos de maltratos, como los niños que sufren en conflictos armados, o que viven en la calle. Otras formas de violencia extrafamiliar hacia los niños son el uso habitual de disciplinas violentas o humillantes en instituciones, la explotación sexual y la pornografía infantil.

Trata de personas:

Este tipo de maltrato existe ante cualquier tipo de explotación sexual, trabajo o servicio forzado, esclavitud o prácticas análogas o la extracción ilícita de órganos o tejidos humanos de una persona menor de 18 años.

Explotación Laboral:

En este caso, el maltrato está dado por el forzamiento de niños, niñas y adolescentes a realizar tareas continuadas con fines económicos, que por su naturaleza o condiciones en las que se llevan a cabo dañan su salud, seguridad o menoscaban su dignidad y perjudican su desarrollo físico, afectivo, intelectual y social.

44

Maltrato Institucional:

En este caso, el maltrato está dado por el forzamiento de niños, niñas y adolescentes a realizar tareas continuadas con fines económicos, que por su naturaleza o condiciones en las que se llevan a cabo dañan su salud, seguridad o menoscaban su dignidad y perjudican su desarrollo físico, afectivo, intelectual y social.

Preventividad:

Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda una cosa considerada negativa.

Violencia:

Es una respuesta humana que incluye reacciones emocionales, físicas, sociales e intelectuales y constituye un grave problema social y de salud pública que cada día se profundiza en todos los sectores de la sociedad.

Buen Trato:

El buen trato está asociado a una serie de valores, como la tolerancia, el respeto o el altruismo.

Sistema Preventivo Salesiano:

La pedagogía Salesiana o Sistema Preventivo tiene como objetivo fundamental la educación integral de niños y jóvenes, en un ambiente educativo de cercanía y confianza, donde se sientan queridos, aceptados y respetados. Tiene en cuenta estas dos vertientes:

- promoción humana.
- salvación cristiana.

